



**DECRETO DE ALCALDÍA N°05 -2022-MDCH**

Chaclacayo, 06 de abril de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTOS:** el Informe N°020-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06 de abril de 2022, la Ordenanza Municipal N°472-2022-MDCH, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023; Memorando N° 168-2022-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 06 de abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del Presupuesto Participativo; siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°472-2022-MDCH, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, de fecha 04 de abril de 2022, se modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 025-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del Departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, que precisa en su numeral 2.2., que desde las 02.00 horas y hasta las 23.59 horas del día martes 05 de abril de 2022, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en los distritos de Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, lo señalado en la norma citada en el párrafo anterior imposibilitó llevar a cabo el registro de los agentes participantes, afectando el desarrollo de parte de las actividades relacionadas a las Fases de Preparación y Concertación establecidas en el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, siendo necesario aplazar dichas fechas, a fin de realizar el normal desarrollo del presente proceso;







## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°472-2022-MDCH, se autoriza al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias, así como disponer modificaciones al Reglamento aprobado en el artículo precedente, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 del distrito de Chaclacayo;

Que, mediante informe N° 020-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el marco de los efectos generados por la aplicación del Decreto Supremo N° 034-2022 PCM de la Presidencia de Concejo de Ministros, es necesario realizar la modificación del cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la modificación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, en marco a los efectos generados por la aplicación del Decreto Supremo N° 034-2022-PCM de la Presidencia del Concejo de Ministros.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER,** las nuevas fechas del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo: [www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE